

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2001.0406.00
Proceso	EJECUTIVO luego Declarativo
Demandante	LUZ MARINA JIMENEZ de RODRIGUEZ
Demandado	VIGISEL y Otros

Santa Marta, Nueve (9) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Dentro del presente proceso se han presentado las siguientes solicitudes:

- La apoderada de la parte ejecutante solicita se entreguen los títulos pendientes de entrega desde el año 2008.
- La parte ejecutante directamente presenta memorial donde autoriza a MARIA PAOLA ROCHA PIEDRAHITA, para que tenga acceso al proceso, con el fin de realizar la correspondiente auditoria entre otras.
- Correo remitido por la última mencionada a nombre de "LITIGAMOS", solicitando información de este proceso.

Es importante recordarle a la ejecutante que, para actuar en un proceso en despacho con categoría de circuito como este, se requiere hacerlo a través de apoderado, según lo señala el artículo 25 del estatuto del abogado, al señalar que nadie podrá actuar en causa propia, salvo las excepciones de ley, artículo 28 del mismo, entre las que se encuentra los procesos de única instancia, cuyo conocimiento no está asignado a esta categoría.

Pero además, el mismo ordenamiento señala en los artículos 26 y 27 que los procesos podrán ser examinados por las partes, sus apoderados y los dependientes judiciales que tengan además la calidad de estudiantes de derecho. En el presente caso no se ha informado que la señalada dependiente tenga esa calidad, por cuanto no podrá revisar el expediente, y solo podrá recibir información, la cual la podrá solicitar al número del despacho 3222344190.

No obstante, es necesario que, dentro de la nueva normalidad, y en consonancia con el Decreto 806 de 2020, las providencias y entrega de oficios son enviadas directamente a los correos de la parte interesada.

Sin embargo, por secretaria téngase en cuenta la designación para que actúe en consonancia con las pautas señaladas en el estatuto del abogado.

En cuanto a la solicitud de los títulos, se informa que se trata de un proceso que aún no ha sido escaneado, por tanto por secretaria, inclúyase en el listado con tal fin, para revisar el proceso y poder atender tal solicitud.

La Juez,



MONICA GRACIAS CORONADO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA MARTA Por estado No. ____ de esta fecha se notificó el auto anterior. Santa Marta, _____. Secretaria, _____.
--